



Ha tenido entrada en esta Intervención Delegada, con fecha 22 de enero de 2025, solicitud de informe del **proyecto de Orden de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón de modificación de la Orden EEI/373/2024, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en proyectos de inversión enmarcados dentro del Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027 en la provincia de Teruel.**

Consta en el expediente revisado la documentación contenida en el índice CSV1W6R54G4JD140XFIL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Subvenciones de Aragón (*en adelante TRLSA*), se procede a emitir informe previo a la aprobación de la modificación de bases reguladoras. No es un informe derivado de la función interventora, sino que se trata de un informe preceptivo no vinculante y, por tanto, no tiene el carácter de fiscalización previa.

Se proponen varias modificaciones, que, en síntesis, son las siguientes:

- Incorporación de una nueva línea de ayudas Línea 5- Ayudas al impulso de la economía circular para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos producidos.
- Aclaración de a qué tipo de ayudas aplica el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías) y a cuales el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.
- Condiciones en las que se podrá considerar que el efecto incentivador de la inversión existe cuando se presente una programación plurianual de realización del proyecto.
- Modificación del órgano que ha de designar las personas integrantes de la Comisión de Valoración, con el fin de mantener la debida separación de funciones del Organismo Intermedio del Fondo de Transición Justa en su Prioridad P5. Teruel y del Órgano de Gestión de las Ayudas.

Esta intervención delegada considera que las modificaciones propuestas se ajustan a la normativa vigente, de hecho, alguna de ellas, como la realizada para delimitar las funciones de las distintas autoridades que intervienen en la gestión de fondos europeos, es necesaria para ajustarse a las normas de la Unión Europea.



Se emite, por tanto, informe favorable.

Es todo cuanto cabe informar desde esta Intervención Delegada.

Finalmente, se recuerda que una vez aprobadas las bases reguladoras deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 del TRLSA.

LA INTERVENTORA DELEGADA

Eva Villamor García

INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO